

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2026, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de 9 de enero de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras del programa Escuelas Abiertas para entidades gallegas del exterior y se procede a su convocatoria para el año 2026 (código de procedimiento PR923E).

Mediante la Resolución de 9 de enero de 2026 (DOG núm. 14, de 22 de enero), se regularon y se convocaron las subvenciones correspondientes al programa Escuelas Abiertas para entidades gallegas del exterior para el año 2026.

En el artículo 7 de esta resolución se establece un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para la presentación de solicitudes, plazo que finaliza el próximo día 23 de febrero.

Las especiales circunstancias socio-políticas y económicas concurrentes actualmente en los países donde residen la mayoría de las personas de la colectividad gallega en el exterior están provocando grandes dificultades a esas personas para poder reunir la documentación necesaria y para la presentación de sus solicitudes.

El artículo 4.2 de la resolución establece la no realización de los talleres que no alcancen un número mínimo de ocho solicitudes.

Así, a falta de pocos días para el final del plazo de presentación de solicitudes, el número de solicitudes presentadas que cumplen los requisitos es insuficiente para poder llevar a cabo el programa.

Por tanto, teniendo en cuenta esas circunstancias resulta aconsejable ampliar el plazo de presentación de solicitudes, lo cual no perjudica a derechos de terceras personas.

Con carácter general, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), prevé la posibilidad de que la Administración pueda conceder una ampliación de los plazos establecidos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceras personas, por un período que no exceda la mitad de dichos plazos. Los acuerdos sobre ampliación no serán susceptibles de recurso.

CVE-DOG: y6eugff3-auj0-heo6-grj8-dqtkom2azpl3



Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la LPACAP y el resto de la normativa aplicable,

RESUELVO:

Artículo único. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 7 de la Resolución de 9 de enero de 2026, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Escuelas Abiertas para entidades gallegas del exterior y se procede a su convocatoria para el año 2026, hasta el 10 de marzo de 2026, inclusive.

Santiago de Compostela, 20 de febrero de 2026

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

CVE-DOG: y6eugff3-auj0-heo6-grj8-dqtkom2azpl3

